



DIRECCIÓN DE
BIENESTAR

PROGRAMAS
SOCIALES

Convocatoria



ESTÍMULOS
a la
EDUCACIÓN
2025



DIRECCIÓN DE
BIENESTAR

PROGRAMAS
SOCIALES

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3º, 4º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5 Párrafo 20, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX, XI, XII, XIII, XIV y XXVIII, 4, 10, 14 Fracción V y VI, 38, 42 y 43 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 62 y 63 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2025-2027; 8 Fracción VI y XXXIV, 44, 49, 50 y 51 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2025, se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa "Estímulos a la Educación 2025", para el año 2025.

CONVOCATORIA

El Gobierno Municipal, a través de la Coordinación General de Programas Sociales, convoca a registrarse al programa:

"ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN 2025"

BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS

EL PRESENTE PROGRAMA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL

OBJETIVO GENERAL

Brindar una alternativa a los alumnos y alumnas de educación primaria y secundaria, a través de un subsidio que contribuya a mejorar sus condiciones personales y así contribuir en el ahorro del gasto que generan las familias al inicio de cada ciclo escolar.

METAS

4,600 Beneficiarios, alumno(a)s de educación primaria o secundaria para el ejercicio fiscal 2025.

TIPO DE APOYO

Se otorgarán \$1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 M.N) a cada beneficiario en una sola exhibición, en el ejercicio fiscal 2025.

REGISTRO

- El registro lo llevará a cabo el personal designado por el Gobierno Municipal y será directamente en los domicilios de los solicitantes con la finalidad de otorgar atención personalizada y agilizar los trámites.
- Sin embargo, los solicitantes podrán realizar los trámites de registro de acuerdo a la presente Convocatoria.
- Para el registro, NO se aceptará documentación ilegible, deteriorada o incompleta.
- Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Cédula de Solicitud de Incorporación NO garantiza ser beneficiario del Programa.

e) En los casos que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad, la Dirección de Bienestar a través de la Coordinación General de Programas Sociales, serán los encargados de evaluar y determinar el apoyo a otorgar a la familia.

PARA DUDAS, ACLARACIONES Y/O TRÁMITE DE REGISTRO PODRÁN ACUDIR A LAS SIGUIENTES OFICINAS DE ATENCIÓN:

1. UNIDAD ADMINISTRATIVA ZONA NORTE

Av. Central esq. Av 6, Col. Campestre Guadalupe

2. COORDINACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES

Poniente 5 esq. Norte 2, Col. La Perla Tel. 55.91.31.84.68

Durante el mes de OCTUBRE de 2025.

De Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.

REQUISITOS

- Ser habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl.
- Alumno(a)s que estén cursando la educación primaria o secundaria en alguna escuela pública.
- Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
- Para realizar el trámite deberá entregar COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE de los siguientes documentos:

Del alumno(a):

- CURP del año en curso.
- Acreditar la continuidad de estudios y un promedio general de 8 a 10 de calificación del ciclo escolar 2024-2025 o 2025-2026, presentando alguno de los siguientes documentos expedidos por la autoridad escolar debidamente membretado, firmado y sellado:

- Boleta de Calificaciones y/o
- Certificado de Estudios y/o
- Constancia de Estudios con calificación.



Del padre, madre, responsable o tutor del alumno(a):

- A) Credencial para votar del INE vigente, con dirección en el municipio de Nezahualcóyotl, por ambos lados y en el mismo frente de la hoja; preferentemente al 200%.
 - B) En caso de fungir como responsable o tutor del alumno(a), deberá indicarlo en el formato de registro y firmarlo bajo protesta de decir verdad.
 - C) CURP del año en curso.
 - D) Constancia de Situación Fiscal del SAT 2025 ACTIVA del año en curso.
 - E) Número de Teléfono Celular activo.
 - F) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (Recibo de Predio, Agua, Luz o Telefonía fija).
 - G) En el caso de pertenecer a un sector de la población en condiciones de vulnerabilidad deberá indicarlo en el formato de registro bajo protesta de decir verdad y presentar cualquiera de los siguientes documentos que lo acredite:
 - Constancia de institución pública y/o
 - Carta bajo protesta de decir verdad y/o
 - Estudio socioeconómico certificado por institución pública.
5. Llenar la cédula de solicitud de incorporación al programa.
6. Toda información y documentación será corroborada y verificada.

DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

- A) Ser tratados con respeto y equidad.
- B) En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.
- C) Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.
- D) Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

DISPOSICIONES GENERALES

- A) Se validará domiciliariamente la información proporcionada por los solicitantes.
- B) Las Cédulas de Solicitud de Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa y la disponibilidad de los recursos.
- C) La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.
- D) Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del Programa, serán resueltas por la Dirección de Bienestar a través de la Coordinación General de Programas Sociales.

ENTREGA DE LOS APOYOS

- Se llevará a cabo en el CUARTO TRIMESTRE de 2025.
- Las Cédulas de Solicitud de Incorporación al Programa APROBADAS y el procedimiento de ENTREGA de los apoyos, se harán del conocimiento de los beneficiarios de manera domiciliar y vía telefónica.

LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN 2025".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"